

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 4

ACUERDO NÚMERO 020 DEL 23 DE JUNIO DE 2022

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para el periodo 2023-2034.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal a) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.

Que mediante Acuerdo número 014 del 23 de julio de 2018 se aprobó el Estatuto General de la Universidad, y en su artículo 17, literal b) se establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario definir las políticas que den dirección a la organización en cumplimiento del marco axiológico, teleológico y epistemológico y en el literal c) adoptar, a propuesta del rector, el Plan de Desarrollo Cuatrienal de la Universidad.

Que mediante Acuerdo 004 de enero 27 de 2012 se adoptó el Modelo de Planificación Participativa Unadista fundamentado en los principios de la Planeación Estratégica Situacional -PES-, en particular del Método Altadir de Planificación Popular -MAPP-. Modelo que permite analizar a la Universidad como un todo, como un sistema de alta complejidad, lo cual facilita ordenar la acción institucional en el corto, mediano y largo plazo bajo un modelo explicativo de análisis multicausal. Este Modelo hace énfasis en la participación activa de consejeros, directivos, estudiantes, egresados, docentes, administrativos y representantes del sector productivo, entre otros, quienes le imprimen un carácter de legitimidad, en el sentido de ser un pronunciamiento sentido de visión de futuro de la UNAD.

Que el artículo 1, ibidem, expresa: “Adoptar como política institucional la aplicación del Modelo de Planificación Participativa Unadista, basado en el Método Altadir de Planificación Popular (MAPP), por ser un método que permite la participación estamentaria activa que tanto a Líderes directivos, administrativos y académicos aportan a la construcción en consenso del Plan de Desarrollo Institucional”.

“Más UNAD, más país”



Sede Nacional “José Celestino Mutis”
Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 4

ACUERDO NÚMERO 020 DEL 23 DE JUNIO DE 2022

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para el periodo 2023-2034.

Que mediante Resolución No. 025081 del 29 de diciembre de 2021 emanada del Ministerio de Educación Nacional -MEN- se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.

Que en la citada Resolución No 025081, el Consejo Nacional de Acreditación -CNA- recomienda, entre otros aspectos: “Fortalecer, con base en la experiencia institucional, la planeación a largo plazo a través de un plan estratégico que vaya más allá de los periodos rectorales de tal manera que estos sean guiados desde una perspectiva institucional de largo plazo alcance que proyecte el quehacer institucional por lo menos a diez (10) años”.

Que la UNAD adelantó un proceso de planificación bajo el enfoque y principios de la Planeación Estratégica Situacional, en particular del Modelo de Planificación Participativa Unadista, mapas de empatía y elementos de la Planeación Prospectiva, específicamente con la aplicación de la Matriz de Análisis Estructural MicMac, cuyo diagnóstico efectuado participativamente por parte de representantes de toda la comunidad Unadista, puso de relieve el siguiente macroproblema: **“Limitada visibilización de la gestión del Metasistema UNAD producto de la lenta integración de la plataforma humana Unadista, que dificulta la actuación intersistémica, el aseguramiento de la calidad, la pertinencia, la equidad y la innovación en los programas y servicios en coherencia con los retos dinámicos globales, que permitan asumir los desafíos sustanciales de la educación”**.

Que dentro de la comunidad que participó en el ejercicio se encuentran: miembros de los Consejos Superior Universitario y Académico, líderes nacionales, zonales, regionales CEAD, CCAV y de UDR, redes de estudiantes, egresados y docentes, líderes y representantes de consejeros y monitores, representantes del sector externo nacional y equipos de apoyo institucional.

Que la propuesta de Plan de Desarrollo 2023-2034, soportará el quehacer institucional, partiendo de los lineamientos misionales referenciados en el Proyecto Académico Pedagógico Solidario, el Estatuto General de la Universidad, las recomendaciones efectuadas por el Consejo Nacional de Acreditación, los Objetivos de Desarrollo Regional, el Plan Decenal de Educación, el estado del arte en relación con los retos y desafíos de futuro, el análisis situacional de la UNAD y en especial, de la visión y prospectiva de la Comunidad Unadista, como referentes fundantes para la UNAD 5.0: Modelo de liderazgo en la educación incluyente y de calidad.

Que con fundamento en lo anterior, y en atención a lo dispuesto en el literal e, del artículo 17 del Acuerdo número 014 del 23 de julio de 2018 por el cual se aprobó el Estatuto General de la Universidad, le corresponde al Consejo Superior de la Universidad velar por que la puesta en marcha de la institución esté acorde con sus principios generales y específicos, en el marco de la autonomía universitaria, dando cumplimiento a las funciones disposiciones legales y estatutarias, y al desarrollo de las políticas institucionales que como máximo órgano colegiado establezca para garantizar la gestión institucional de

“Más UNAD, más país”



Sede Nacional “José Celestino Mutis”
Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

ACUERDO NÚMERO 020 DEL 23 DE JUNIO DE 2022

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para el periodo 2023-2034.

manera prospectiva, eficiente y cualificada a través de la aplicación eficiente y transparente de los recursos financieros que se prevean para la implementación de sus planes de desarrollo y sus planes operativos anuales.

Que el Consejo Superior en cumplimiento de las exigencias de la re acreditación de alta calidad institucional y a fin de prever que los tiempos para su logro en los próximos cuatro años contados desde el 29 de diciembre de 2021, fecha en la cual se emitió por parte del Ministerio de Educación Nacional la Resolución No. 025081 de 2021 a través de la cual se otorgó la acreditación institucional de alta calidad, deben maximizarse, procede a modificar el Acuerdo 006 de fecha 26 de marzo de 2019 para adelantar la culminación del Plan de Desarrollo vigente a marzo de 2023.

Que el Consejo Superior en sesión adelantada el 23 de junio de 2022 aprobó el Plan de Desarrollo 2023-2034 de la UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Desarrollo 2023-2034, el cual se encuentra estructurado por los siguientes Macroproyectos (MP):

MACROPROYECTOS	OBJETIVOS
Gestión holística para la educación con equidad y calidad.	Coadyuvar las capacidades institucionales, el aprendizaje organizacional y el desarrollo de la plataforma humana para afrontar los retos y desafíos de la UNAD 5.0.
Ampliación, consolidación e innovación de las fronteras de conocimiento.	Retar el modelo educativo de manera permanente buscando liderar la vanguardia formativa e investigativa con altos estándares de calidad.
Liderazgo transformacional con impacto microterritorial, territorial e internacional.	Construir socialmente alternativas para futuros ecosostenibles mediante la gestión participativa del conocimiento, el emprendimiento social solidario con visión glocal y multidimensional y la ejecución de proyectos de transformación social para la innovación que generen impacto positivo en los territorios donde la UNAD hace presencia.

“Más UNAD, más país”



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

ACUERDO NÚMERO 020 DEL 23 DE JUNIO DE 2022

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para el periodo 2023-2034.

MACROPROYECTOS	OBJETIVOS
Plataformas escalares hacia modelos eficientes y flexibles con visión evolutiva e incluyente.	Asegurar el liderazgo tecnológico y la mejora continua de los mecanismos para su adopción y evolución en la UNAD 5.0.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se incorpora como anexo del presente Acuerdo el documento que contiene el desarrollo del Plan de Desarrollo aprobado con cada Macroproyecto, proyectos, así como sus objetivos, metas e indicadores de impacto.

ARTÍCULO TERCERO: Para su seguimiento y control, la Oficina Asesora de Planeación presentará al Consejo Superior Universitario, semestralmente, informes de avances y de cumplimiento de metas.

ARTÍCULO CUARTO: La vigencia del Plan de Desarrollo 2019-2023 aprobado mediante Acuerdo 006 del 26 de marzo de 2019, modificado mediante Acuerdo 030 del 26 de mayo de 2021, finaliza el 31 de diciembre de 2022.

Parágrafo único: En el Plan de Desarrollo 2019-2023 se incorpora las acciones estratégicas que soportan el Plan de Mejoramiento de la Universidad en ruta a la renovación de la Acreditación Institucional de la UNAD, cuya operacionalización rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y la ejecución del Plan de Desarrollo 2023-2034 comienza a regir a partir del 1° de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2022


IVÁN DARIO GÓMEZ CASTAÑO
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

 

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”
Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia